



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO./

DECRETO EXENTO N°: 11.- /

ERCILLA, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución N° 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento N° 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo N° 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural suscrito con el SSAN 2015.
7. Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria Salud Municipal.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

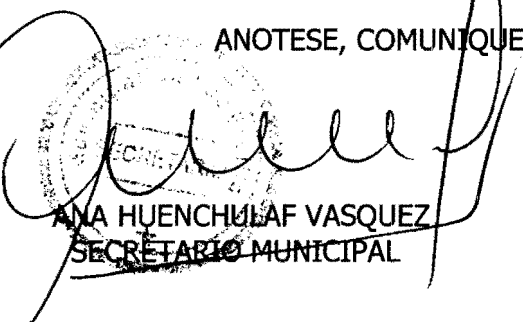
CONSIDERANDO :

1. Que el Programa de Mejoría de la Equidad Rural, Programa Mejoramiento en la atención Primaria de Salud 2015, contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Nutricionista.

DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y el Sr. **LUIS ANDRES CORTES CARRASCO**, RUN N° 15.877.737-1 quien se desempeñara como NUTRICIONISTA 44 horas, en el CESFAM Ercilla y Postas Rurales desde el 02/01/2015 al 31/12/2015, según contrato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE VILIGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud N° 30 /.-
Fecha: 02-01-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.